



Trujillo, 19 de Julio del 2024

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 003820-2024-GRLL-GGR-GRE

### VISTO:

Los expedientes: N° 150873, 159296 y 162514-2024, presentados por la Escuela e Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos "Indoamérica", "David Sánchez Infante" y "Nuestra Señora de la Asunción", quienes solicitan metas de atención para el proceso de admisión del año 2024-II y demás documentos que acompañan al informe N° 1142 -2024-GRLL-GGR-GRSE-SGGP-NCCG en un total de ochenta y seis (86) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus Docentes, establece que para el proceso de admisión a los programas de estudio de los IESP y EESP públicos, corresponde al Gobierno Regional aprobar el número de vacantes en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales;

Que, se ha analizado el contenido de la R.V.M.N° 165-2020-MINEDU, que establece los "Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudio en las Escuelas de Educación Superior Pedagógico público y privadas" así como los documentos que contienen los expedientes anotados en a referencia, se determina que es necesario atender el requerimiento solicitado por los IESPP/EESPP "Indoamérica", "David Sánchez Infante" y "Nuestra Señora de la Asunción", del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, que han cumplido con presentar la documentación considerada en las normas antes mencionadas.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 075-2017-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Lineamientos Nacionales para el desarrollo del Proceso de Admisión 2017 en Instituciones de Formación Inicial Docente públicas y privadas, en carreras revalidadas y/o autorizadas con posterioridad a la culminación del Proceso de Revalidación" y la R.M. 118-2018-MINEDU, que aprueba las modificaciones a los lineamientos nacionales para el desarrollo del proceso de admisión, la misma que en sus numerales 7.3. Responsabilidades de la DRE, se establecen que en las instituciones de formación inicial públicas es la DRE la que aprueba el número de vacantes en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, garantizando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de conformidad con lo establecido en las disposiciones específicas de la citada norma, señalando, además que únicamente obtendrán meta



Firmado digitalmente por  
AREZ Gina Jacqueline FAU  
40174248 soft  
v: Doy V° B°  
x: 19.07.2024 09:25:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
TERRAS MORALES Benito  
r: FAU 20440374248 soft  
v: Doy V° B°  
x: 19.07.2024 09:25:56 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: FUKVYCH





de atención aquellas que hayan revalidado su autorización de funcionamiento de la(s) carrera(s) para la(s) cual(es) convocará(n) o cuente con autorización de funcionamiento de carrera otorgadas con posterioridad a la culminación del primer procedimiento de revalidación y que las DRE y la DIFOID tiene la potestad de desarrollar acciones de fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los lineamientos de otorgamiento de meta y sobre la documentación e información remitida por las Instituciones de Formación Inicial Docente.

Que, el informe N° 1142 -2024-GRLL-GGR-GRSE-SGGP-NCCG se ha evaluado favorablemente la solicitud de aprobación de metas de atención presentados por el Instituto y Escuelas de Educación Superior Pedagógico Público "Indoamérica", "David Sánchez Infante" y "Nuestra Señora de la Asunción", del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, evaluación sustentada en la verificación del cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaria General N° 075-2017-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Lineamientos Nacionales para el desarrollo del Proceso de Admisión 2017 en Institutos de Formación Inicial Docente públicas y privadas, en carreras revalidadas y/o autorizadas con posterioridad a la culminación del Proceso de Revalidación", la R.M. N° 118 -2018-MINEDU, que aprueba las modificaciones a los lineamientos nacionales para el desarrollo del proceso de admisión y la documentación presentada y la RVM N° 165-2020-MINEDU, que aprueba Lineamientos para el desarrollo de proceso de admisión de programas de estudio en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas.

Que, el Art. 146° D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación precisa que la Gerencia Regional de Educación La Libertad, es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en material de educación, deporte, recreación, investigación innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de educación.

Que las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año académico, dentro del marco establecido en la Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 011-2012 -ED, así como la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, el literal d) del artículo 9 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es competencia constitucional que los gobiernos regionales deban regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad;

Estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, mediante informe N° 1142 - 2024-GRLL-GGR-GRSE-SGGP-NCCG y la







visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, la Ley 30512 y el DS. N° 010-2017 de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública Docente y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la aprobación de la Meta de Atención para el Periodo 2024-II de los Instituto y Escuelas de Educación Superior Pedagógico Público "Indoamérica", "David Sánchez Infante" y "Nuestra Señora de la Asunción" en las carreras y programas profesionales, especificadas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que las instituciones autorizadas mediante el artículo primero de la presente resolución, podrán realizar la convocatoria para el concurso público de admisión 2024-II en las fechas indicadas y que la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica y las UGEL del ámbito jurisdiccional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, por delegación, implemente, ejecute y evalúe la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución Gerencial Regional a la Dirección de Formación Docente –DIFOID-MINEDU, Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, Especialista de Educación Superior Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación, al Instituto y Escuela de Educación Superior Pedagógica Público, indicados en la presente resolución y la Oficina de Administración a fin de que publique la Resolución Gerencial Regional, en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
**JULIO MARTIN CAMACHO PAZ**  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRSE  
NCCG/EE





ANEXO

	PROGRAMA ACADÉMICO/ ESPECIALIDAD	N° DE SECCIONES	N° DE estudiantes por aula	DIRECCIÓN DE EESP	Fecha del examen de Admisión
EESPP "INDOAMÉRICA"	Educación Primaria	1	30	Av. América Sur 2804 - 2806	10 y 11 Agosto
	Educación Física	1	30		
	Educación Inicial	1	30		
	Educación Secundaria, Especialidad: Comunicación	1	30		
EESPP "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"	Educación Inicial	1	30	Panamericana Norte KM 6595	19 y 20 Agosto
	Educación Primaria	1	30		
	Educación Física	1	30		
EESPP "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"	Educación Inicial	1	30	Calle Simón Bolívar N° 1012	8 y 9 Agosto



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: FUKVYCH